



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y siguientes, establece la obligación del Estado de preservar los recursos naturales, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Que De acuerdo a la Constitución Política de Colombia Art.313 Ordinal 9 y las Sentencias C- 535 de 1996 y C-894 de 2003; les permite a los concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio y dado que todos los predios adquiridos por el Municipio en cumplimiento de la Ley 99/93 Art.111 son áreas de especial importancia ecosistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Municipal, constituyéndose así en Patrimonio Ecológico Municipal.
- Que el art. 111 de la ley 99/93, reformado por el art. 106 de la ley 1151 de 2007, (Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010), y por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013, indican: *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales*. Declárense de interés público las áreas de importancia
- estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.
- En la Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, 2012, establece en el "Objetivo Estratégico C. Mejorar el estado de la biodiversidad salvaguardando ecosistemas, especies y diversidad genética y en la la Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejojumbo.gov.co - contacto@concejojumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 305.009.168-0

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

asadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios".

- **La Ley 1450 de 2011**, en las metas de resultado del plan nacional de desarrollo en Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se ha planteado incorporar al SINAP 3 millones de hectáreas que contemplen prioritariamente ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, **bosques secos**, marino-costeros y oceánicos con criterios de representatividad ecológica.
- **El Conpes del SINAP- 3680**, establece que los ecosistemas de **bosque seco** y los espacios marinos, tanto oceánicos y costeros, representan la mayor prioridad en términos de lograr un sistema ecológicamente representativo.
- En La Convención de la ONU sobre biodiversidad (COP10) de Nagoya (Japón) acordó alcanzar como meta de conservación al 2020. **El 17% de las áreas terrestres** y el 10% de las áreas marinas del planeta. Colombia como país firmante del convenio de diversidad asume dicho compromiso (CVC, 2012).
- El Acuerdo 028 de 2001, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Yumbo, en su artículo 30 consagra como políticas de la dimensión biofísico-ambiental, entre otras: Numeral 12. De acuerdo con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, se destinará el 1% de los ingresos del municipio para la protección y compra de terrenos ubicados en las zonas de recarga de acuíferos, nacimientos, captaciones de agua, y en cuencas hidrográficas que abastezcan a los distintos centros poblados de la zona urbana y rural.
- El artículo 158 del PBOT, señala que las áreas de nacimiento de ríos y quebradas se protegerán de conformidad con lo establecido por la CVC en el Acuerdo No. 18 de 1998, o Estatuto de Bosques y Flora Silvestre el Valle del Cauca, es decir 100 metros a la redonda (de radio) del nacimiento.
- Los criterios definidos por el Acuerdo 028 de 2001 para la clasificación del suelo con sus respectivas clases y categorías, aplicables a las condiciones específicas del municipio de Yumbo son los indicados en el artículo 39:
 - c) Suelo Rural: Esta clase de suelo corresponde al área cuya vocación principal son los usos agropecuarios y forestales, y en la cual se desarrollan actividades especializadas y propias del campo. Es la resultante de excluir las áreas urbanas y de expansión urbana. En esta clase de suelo se incluyen las categorías de suelo suburbano y de protección asociadas con la preservación y conservación de los recursos naturales, y suelos productivos. Se permiten las urbanizaciones de baja

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CPMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 037 DE 2013
(31 OCT 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

densidad como las parcelaciones campestres. En estos suelos se pueden desarrollar actividades destinadas al abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios de los centros poblados, sistemas de disposición final de residuos sólidos, líquidos e industriales, de mejoramiento y ampliación del espacio público natural, de protección ambiental, de explotación minera y desarrollo industrial.

- Que de acuerdo con el artículo 72 de las áreas de actividad protectora y conservación de los recursos naturales, corresponden a las áreas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, tales como: áreas de actividad forestal, protección del recurso hídrico, recuperación geomorfológica, de pastos y cobertura arbustiva.
- Que la Administración Municipal a través del Acuerdo N° 009 de Mayo 25 de 2012, adopto el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, y establece en su Art. 90 propender por la sostenibilidad ambiental a través de una gestión de los recursos naturales y una cultura de vida, comprometida con la conservación y mejoramiento ambiental.
- Que la Administración Municipal actual a través del Acuerdo N° 029 de Diciembre 18 de 2012, se conforma y se reglamenta el Sistema Municipal de principal objetivo la recuperación y conservación de la biodiversidad y ecosistemas del Municipio.
- Que la Administración Municipal actual a través del concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 023 de 15 de Noviembre de 2013, se declararon los predios La Floresta, La Estrella y Finango de la subcuenca de Yumbillo como "Parque Natural Municipal de Yumbillo".
- Que dentro de las estrategias de conservación de la biodiversidad In situ está la declaratoria de los predios de interés hídrico como áreas protegidas.
- Que de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Yumbo POMCH 2010 y en el marco de las Mesas Locales del SIDAP se han priorizado los procesos de conservación mediante la declaratoria de áreas protegidas y estrategias complementarias (Conectividad proceso Bitaco-La Cumbre con los predios adquiridos a través de la ley 99/93 art. 111 del Municipio de Yumbo.) y la recuperación de la ribera del río Cauca en Yumbo.
- La Ley 1450 de 2011, en las metas de resultado del plan nacional de desarrollo en Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se ha planteado incorporar al SINAP 3 millones de hectáreas que contemplen prioritariamente ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, bosques secos, marino-costeros y oceánicos con criterios de representatividad ecológica.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.468-0



ACUERDO No 037 DE 2013

31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- El Conpes del SINAP- 3680, establece que Los ecosistemas de bosque seco y los espacios marinos, tanto oceánicos y costeros, representan la mayor prioridad en términos de lograr un sistema ecológicamente representativo.
- En La Convención de la ONU sobre biodiversidad (COP10) de Nagoya (Japón) acordó alcanzar como meta de conservación al 2020. El 17% de las áreas terrestres y el 10% de las áreas marinas del planeta. Colombia como país firmante del convenio de diversidad asume dicho compromiso (CVC, 2012).
- Que en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP-Yumbo y, de acuerdo a las necesidades locales de conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales del Municipio, los objetivos de conservación de las áreas a declarar en el Municipio de Yumbo son los que se presentan a continuación:

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
1. Biodiversidad. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio.	1.1. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo.
2. Bienes y servicios ambientales. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio	2.2. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

- Que de acuerdo con el ejercicio de objetivos de conservación, realizado para la zona anteriormente descrita por la CVC y la UMATA del Municipio de Yumbo, se obtuvo como resultado dos objetivos generales de conservación: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio; y como objetivo específico de conservación es: Preservar y

Anexo: N/A
 Elabora: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
 Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente
 Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.162-0



ACUERDO No. 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo, en especial el **Ecosistema Arbustales y matorrales medio muy seco en montana fluvio-gravitacional – AMMMSMH, del Orobioma Azonal**; el cual se encuentra con un déficit de cobertura natural en el departamento del Valle del Cauca en un 91.07% y se encuentra bajamente representado bajo figuras de áreas protegidas en un 3.28% y, como segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación: Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales (el cual incluye áreas de interés para la regulación hídrica.)

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 111 de la ley 99/93, el Municipio de Yumbo adquirió los predios identificados como se describe a continuación:

Nombre del Predio	Ha,m ²	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
La Esperanza	13,9400	000200010034000	3768871
La Cabaña 1	36,9747	000200010036000	37077001
La Cabaña 2	49,9553	000200010036000	370757297
Los Mangos 1	84,0662	000200010261000	370565955
Los Mangos 2	12,0125	000200010032000	370277947
Total ha a Declarar	196,9487		

Los predios adquiridos son áreas de interés para la regulación hídrica en la subcuenca Mulaló; razón por la cual es necesario garantizar su conservación a futuro. En la escritura pública de compraventa de los predios se dejó expresa constancia de que su adquisición se realizó de conformidad con la ley 99/93, ley del medio ambiente.

Los predios la Esperanza, La Cabaña 1, la Cabaña 2, los Mangos 1 y los mangos 2 no poseen nacimientos; pero son un área de conectividad entre el río y la divisoria de aguas, cuentan con drenajes de régimen torrencial y sus escorrentías tributan a la quebrada la marina y al río Mulaló. Son zonas de protección de rondas de

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMI - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.468-0



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

quebradas, de los cuales se benefician las comunidades de los Chancos, Telecom, El Placer, Montañitas y Mulaló.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Concejo del Municipio de Yumbo,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: Para efectos del presente acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

AREA PROTEGIDA: Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

OBJETIVOS GENERALES DE CONSERVACIÓN: Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro, consagrados en la Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, 2012 y en el Decreto 2372 de 2010.

CATEGORÍA DE MANEJO: Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos.

PARQUE NATURAL MUNICIPAL: Área natural destinada a la preservación que contiene uno o más ecosistemas naturales que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de ecosistemas del Municipio expresados en paisajes, biomas, ecosistemas de valor científico, paisajístico, educativo y recreativo para cuya perpetuación, es necesario mantener o restaurar sus condiciones naturales

Sometiéndola a un régimen de declaratoria, administración y manejo. (Documento Directrices SIDAP, CVC-2004).

PLAN DE MANEJO: Instrumento que orienta la gestión en un área protegida para alcanzar sus objetivos de conservación de largo plazo, a partir del logro de objetivos más específicos a corto y a mediano plazo.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Revisó: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 037 = DE 2013
(31 DIC 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

CAPÍTULO II. DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN

ARTICULO 2: Todos los predios adquiridos por el artículo 111 de la Ley 99/93 son áreas de especial importancia eco sistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Municipal, constituyéndose así en Patrimonio Ecológico Municipal.

ARTÍCULO 3: Se declara el Parque Natural Municipal de Mulaló conformado por los predios identificados como se describe a continuación:

Nombre del Predio	Ha,m ²	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
La Esperanza	13,9400	000200010034000	3768871
La Cabaña 1	36,9747	000200010036000	37077001
La Cabaña 2	49,9553	000200010036000	370757297
Los Mangos 1	84,0662	000200010261000	370565955
Los Mangos 2	12,0125	000200010032000	370277947
Total ha a Declarar	196,9487		

ARTICULO 4: OBJETIVO DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA: para el área declarada de acuerdo al ejercicio de objetivos de conservación realizado por la CVC y la UMATA del Municipio de Yumbo se identificaron dos objetivos generales de conservación a saber: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio y como objetivo específico de conservación que presentó el valor más alto: Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo, en especial el **Ecosistema Arbustales y matorrales medio muy seco en montana fluvio-gravitacional – ANMMSMH, del Orobioma Azonal en el municipio de Yumbo**) y como segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación fue: Mantener las coberturas

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Tel. 805.009.462-0



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales (El cual incluye áreas de interés para la regulación hídrica.)

ARTICULO 5: El Parque Natural Municipal de Mulaló se ubica en la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción del Municipio de Yumbo, entre los corregimientos de Mulaló y Montañitas; entre los 1150 y los 1600 metros sobre el nivel del mar, correspondiente al **Ecosistema Arbustales y matorrales medio muy seco en montana fluvio-gravitacional – AMMMSMH**, del Orobioma Azonal en el municipio de Yumbo.

ARTICULO 6: El Parque Natural Municipal de Mulaló incluye las áreas cuyos límites se detallan a continuación y se representan en el mapa que hace parte del presente Acuerdo (Anexo 1), con fundamento en cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la CVC, así:

PREDIO N° 0002 0001 0261 000

- 1 X=1061968.3150 Y=895338.4264 Z= 0.0000
- 2 X=1062008.5575 Y=895327.6951 Z= 0.0000
- 3 X=1062013.6390 Y=895380.5844 Z= 0.0000
- 4 X=1062115.2885 Y=895365.8177 Z= 0.0000
- 5 X=1062116.9577 Y=895353.6834 Z= 0.0000
- 6 X=1062122.3438 Y=895337.8494 Z= 0.0000
- 7 X=1062127.2047 Y=895327.3830 Z= 0.0000
- 8 X=1062132.0656 Y=895316.9165 Z= 0.0000
- 9 X=1062134.8908 Y=895307.4652 Z= 0.0000
- 10 X=1062137.7160 Y=895298.0138 Z= 0.0000
- 11 X=1062138.7719 Y=895285.7426 Z= 0.0000
- 12 X=1062139.8277 Y=895273.4713 Z= 0.0000
- 13 X=1062144.6927 Y=895261.7262 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Tel. 805.009.462-0



ACUERDO No. 037 - DE 2013

31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

14 X=1062148.0161 Y=895255.3456 Z= 0.0000
15 X=1062151.3395 Y=895248.9650 Z= 0.0000
16 X=1062153.3967 Y=895241.3006 Z= 0.0000
17 X=1062120.3339 Y=895218.6578 Z= 0.0000
18 X=1062089.7866 Y=895270.7221 Z= 0.0000
19 X=1062014.1530 Y=895244.2787 Z= 0.0000
20 X=1061999.6062 Y=895267.3074 Z= 0.0000
21 X=1061982.4870 Y=895297.4184 Z= 0.0000
22 X=1061973.0118 Y=895320.6539 Z= 0.0000
23 X=1061968.3150 Y=895338.4264 Z= 0.0000
24 X=1062008.5575 Y=895327.6951 Z= 0.0000
25 X=1062013.6390 Y=895380.5844 Z= 0.0000
26 X=1062025.9663 Y=895378.7936 Z= 0.0000
1 X=1061968.3150 Y=895338.4264 Z= 0.0000

PREDIO N° 0002 0001 0032 000

1 X=1062871.4732 Y=894458.5996 Z= 0.0000
2 X=1062916.3192 Y=894464.4632 Z= 0.0000
3 X=1062965.6163 Y=894482.4430 Z= 0.0000
4 X=1062980.0153 Y=894488.8410 Z= 0.0000
5 X=1062984.5693 Y=894490.1328 Z= 0.0000
6 X=1063000.5335 Y=894492.0108 Z= 0.0000
7 X=1063008.6555 Y=894491.5662 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera

Reviso: Arcizor Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Tel. 805.009.162-0



ACUERDO No 037 DE 2013
(31 DIC 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 8 X=1063021.6092 Y=894489.8978 Z= 0.0000
- 9 X=1062987.9913 Y=894157.0957 Z= 0.0000
- 10 X=1062972.2473 Y=894156.7436 Z= 0.0000
- 11 X=1062940.5535 Y=894157.0036 Z= 0.0000
- 12 X=1062919.9851 Y=894159.1202 Z= 0.0000
- 13 X=1062852.0410 Y=894181.2848 Z= 0.0000
- 14 X=1062872.0724 Y=894315.6114 Z= 0.0000
- 15 X=1062850.3503 Y=894359.0062 Z= 0.0000
- 1 X=1062871.4732 Y=894458.5996 Z= 0.0000

PREDIO N° 0002 0001 0034 000

- 1 X=1061868.1250 Y=894125.0000 Z= 0.0000
- 2 X=1061927.2068 Y=894144.8733 Z= 0.0000
- 3 X=1061955.3469 Y=894146.8396 Z= 0.0000
- 4 X=1061990.4030 Y=894141.8070 Z= 0.0000
- 5 X=1062015.2717 Y=894140.9804 Z= 0.0000
- 6 X=1062146.3858 Y=894091.8332 Z= 0.0000
- 7 X=1062196.6882 Y=894084.1420 Z= 0.0000
- 8 X=1062283.3842 Y=894090.8125 Z= 0.0000
- 9 X=1062360.1419 Y=894075.5090 Z= 0.0000
- 10 X=1062384.1802 Y=894081.9769 Z= 0.0000
- 11 X=1062440.4049 Y=894145.0697 Z= 0.0000
- 12 X=1062489.5655 Y=894177.3980 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

№. 805.009.162-0



ACUERDO No 037 DE 2013
(31 DIC 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 13 X=1062510.8708 Y=894204.4895 Z= 0.0000
- 14 X=1062534.1124 Y=894271.0619 Z= 0.0000
- 15 X=1062553.7730 Y=894308.0170 Z= 0.0000
- 16 X=1062574.3748 Y=894329.0614 Z= 0.0000
- 17 X=1062645.9271 Y=894380.9366 Z= 0.0000
- 18 X=1062649.2680 Y=894386.4939 Z= 0.0000
- 19 X=1062726.6984 Y=894317.0749 Z= 0.0000
- 20 X=1062723.0013 Y=894279.0342 Z= 0.0000
- 21 X=1062704.4650 Y=894227.5434 Z= 0.0000
- 22 X=1062657.9516 Y=894130.2834 Z= 0.0000
- 23 X=1062625.2666 Y=894067.9612 Z= 0.0000
- 24 X=1062616.6957 Y=894040.3622 Z= 0.0000
- 25 X=1062608.2157 Y=893891.7697 Z= 0.0000
- 26 X=1062596.8153 Y=893863.4913 Z= 0.0000
- 27 X=1062568.5942 Y=893816.7134 Z= 0.000
- 28 X=1062546.5721 Y=893776.2749 Z= 0.0000
- 29 X=1062538.0118 Y=893784.8106 Z= 0.0000
- 30 X=1062521.7040 Y=893794.0083 Z= 0.0000
- 31 X=1062503.8579 Y=893795.9065 Z= 0.0000
- 32 X=1062491.7772 Y=893794.2864 Z= 0.0000
- 33 X=1062419.5509 Y=893758.4747 Z= 0.0000
- 34 X=1062412.2914 Y=893766.9929 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

NO. 805.009.162-0



ACUERDO No. 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 35 X=1062320.9649 Y=893740.4008 Z= 0.0000
- 36 X=1062332.6091 Y=893713.1983 Z= 0.0000
- 37 X=1062316.2853 Y=893704.5435 Z= 0.0000
- 38 X=1062218.4283 Y=893670.8058 Z= 0.0000
- 39 X=1062180.1823 Y=893665.2273 Z= 0.0000
- 40 X=1062128.8590 Y=893676.6800 Z= 0.0000
- 41 X=1062075.2667 Y=893716.5811 Z= 0.0000
- 42 X=1062048.1488 Y=893744.5903 Z= 0.0000
- 43 X=1062000.3255 Y=893822.0692 Z= 0.0000
- 44 X=1061971.9739 Y=893853.5009 Z= 0.0000
- 45 X=1061926.5306 Y=893911.9477 Z= 0.0000
- 46 X=1061881.9059 Y=894001.0385 Z= 0.0000
- 47 X=1061876.2738 Y=894083.4910 Z= 0.0000
- 1 X=1061868.1250 Y=894125.0000 Z= 0.0000

PREDIO N° 0002 0001 0036

- 1 X=1061644.9242 Y=894375.8537 Z= 0.0000
- 2 X=1061659.7706 Y=894389.5686 Z= 0.0000
- 3 X=1061688.9383 Y=894509.1928 Z= 0.0000
- 4 X=1061708.6113 Y=894521.9366 Z= 0.0000
- 5 X=1061754.9952 Y=894524.8054 Z= 0.0000
- 6 X=1061779.2369 Y=894537.0798 Z= 0.0000
- 7 X=1061852.3200 Y=894591.5391 Z= 0.0000

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Revisó: Anízar Cardona Sepúlveda.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Tel. 805.009.162-0

NTCGP 1090.2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0141



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 8 X=1061951.4535 Y=894624.2788 Z= 0.0000
- 9 X=1062002.5488 Y=894655.8249 Z= 0.0000
- 10 X=1062013.9329 Y=894655.0389 Z= 0.0000
- 11 X=1062084.3991 Y=894661.0883 Z= 0.0000
- 12 X=1062120.9820 Y=894655.5633 Z= 0.0000
- 13 X=1062153.8700 Y=894638.4312 Z= 0.0000
- 14 X=1062176.9703 Y=894636.8364 Z= 0.0000
- 15 X=1062198.5582 Y=894634.2237 Z= 0.0000
- 16 X=1062233.7975 Y=894609.9338 Z= 0.0000
- 17 X=1062261.3621 Y=894592.3855 Z= 0.0000
- 18 X=1062380.5704 Y=894594.7603 Z= 0.0000
- 19 X=1062434.0268 Y=894575.5116 Z= 0.0000
- 20 X=1062488.4796 Y=894533.2017 Z= 0.0000
- 21 X=1062530.1785 Y=894494.8943 Z= 0.0000
- 22 X=1062550.0721 Y=894483.7099 Z= 0.0000
- 23 X=1062580.0393 Y=894480.2767 Z= 0.0000
- 24 X=1062616.7531 Y=894480.2261 Z= 0.0000
- 25 X=1062680.8102 Y=894474.0843 Z= 0.0000
- 26 X=1062697.5521 Y=894474.2057 Z= 0.0000
- 27 X=1062667.3424 Y=894423.1337 Z= 0.0000
- 28 X=1062647.5976 Y=894383.7152 Z= 0.0000
- 29 X=1062615.7004 Y=894358.3120 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera

Reviso: Anvizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

305.009.468-0



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 30 X=1062574.3748 Y=894329.0614 Z= 0.0000
- 31 X=1062553.7730 Y=894308.0170 Z= 0.0000
- 32 X=1062534.1124 Y=894271.0619 Z= 0.0000
- 33 X=1062510.8708 Y=894204.4895 Z= 0.0000
- 34 X=1062489.5655 Y=894177.3980 Z= 0.0000
- 35 X=1062440.4049 Y=894145.0697 Z= 0.0000
- 36 X=1062384.1802 Y=894081.9769 Z= 0.0000
- 37 X=1062360.1419 Y=894075.5090 Z= 0.0000
- 38 X=1062279.6965 Y=894090.8092 Z= 0.0000
- 39 X=1062196.6882 Y=894084.1420 Z= 0.0000
- 40 X=1062144.0884 Y=894092.6328 Z= 0.0000
- 41 X=1062075.3171 Y=894118.4728 Z= 0.0000
- 42 X=1062015.2717 Y=894140.9804 Z= 0.0000
- 43 X=1061990.4030 Y=894141.8070 Z= 0.0000
- 44 X=1061955.3469 Y=894146.8396 Z= 0.0000
- 45 X=1061927.2068 Y=894144.8733 Z= 0.0000
- 46 X=1061870.7068 Y=894125.8684 Z= 0.0000
- 47 X=1061861.7500 Y=894153.2188 Z= 0.0000
- 48 X=1061856.3880 Y=894168.7175 Z= 0.0000
- 49 X=1061824.6604 Y=894203.2667 Z= 0.0000
- 50 X=1061813.4124 Y=894213.8879 Z= 0.0000
- 51 X=1061789.4758 Y=894225.5471 Z= 0.0000

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.162-0



ACUERDO No 037 DE 2013
31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

52 X=1061763.1396 Y=894221.0661 Z= 0.0000

53 X=1061725.7981 Y=894181.2914 Z= 0.0000

54 X=1061700.9421 Y=894284.8577 Z= 0.0000

1 X=1061644.9242 Y=894375.8537 Z= 0.0000

DESCRIPCIÓN: Entre los corregimientos de Mulaló y Montañitas se encuentran los predios a declarar, el acceso a la zona objeto de declaratoria se realiza por la vía panorama, tomando la vía hacia el caserío de Mulaló, de éste se continua por la vía destapada hacia el noroeste.

La zona presenta formaciones ecosistémicas correspondientes al Bioma Orobioma Azonal, Ecosistema Arbustales y matorrales medio muy seco en montana fluvio-gravitacional – AMMMSMH, el cual se encuentra con un déficit de cobertura natural en el departamento del Valle del Cauca en un 91.07% y se encuentra bajamente representado bajo figuras de áreas protegidas en un 3.28% en el departamento.

CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ARTICULO 7: El Municipio de Yumbo deberá considerar el área del Parque Natural Municipal de Mulaló, objeto del presente acuerdo, en sus procesos de planificación, incluyéndola en sus planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las orientaciones de la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 8: El Municipio de Yumbo formulará de manera participativa el Plan de Manejo para el Parque Natural Municipal de Mulaló objeto de esta declaratoria, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el SIDAP y los documentos conceptuales sobre Planes de Manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos aspectos relevantes a considerar deberán ser:

1. Los objetivos de conservación del Parque Natural
2. Las amenazas que enfrenta el Parque Natural
3. Las oportunidades o potencialidades para la conservación
4. Las estrategias de manejo para el logro de los objetivos de conservación
5. La zonificación del Parque Natural Municipal

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Tel. 605.009.162-0



ACUERDO No 037 - DE 2013

31 DIC 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

COMPONENTE	TEMA
1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO	a. Localización del área: Entidades y autoridades territoriales en la que se encuentra el área de estudio
	b. Caracterización Biofísica
	c. Caracterización Socio-Económica
	d. Caracterización de Actores
	e. Análisis de tenencia de la tierra
	f. Acuerdos de manejo ambiental o territorial entre actores
	g. Conflictos ambientales
	h. Bienes y servicios ambientales
	i. Análisis del contexto natural, social y político
	j. Evaluación Análisis de Estado y Amenazas
	k. Análisis estructural: (incluye escenario deseado y análisis, priorización de objetos de conservación)
	a. Prospectiva: Análisis de escenarios- actual y deseado.
2. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO	b. Zonificación
	c. Análisis de límites del área y las unidades de ordenamiento
	d. Propuesta de ajuste de límites del área y sus unidades.
	a. Objetivos de manejo/gestión
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN	b. Estrategias
	c. Programas-Perfiles de Proyecto
	d. Estrategia o Esquema Financiero
	e. Estrategia o Esquema de Gestión
	f. Sistema de seguimiento

CAPÍTULO IV. DE LA ZONIFICACIÓN Y REGIMEN DE USOS

ARTICULO 9: Se adoptan los usos y la zonificación establecidas en el Decreto 2372 de 2010, así como el régimen de usos de acuerdo a la categoría; las cuales deberán definirse dentro del Plan de Manejo de acuerdo con las condiciones propias del área:

- Zona de preservación: Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Un área protegida puede contener una o varias zonas de preservación, las cuales se mantienen como intangibles para el logro de los objetivos de conservación.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno C.A.M.Y - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

037

ACUERDO No _____ DE 2013

(31 DIC 2013)



"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Cuando por cualquier motivo la intangibilidad no sea condición suficiente para el logro de los objetivos de conservación, esta zona debe catalogarse como de restauración.

- Zona de restauración. Es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica.
- En las zonas de restauración se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminadas al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida. Un área protegida puede tener una o más zonas de restauración, las cuales son transitorias hasta que se alcance el estado de conservación deseado y conforme los objetivos de conservación del área, caso en el cual se denominará de acuerdo con la zona que corresponda a la nueva situación. Será el administrador del área protegida quien definirá y pondrá en marcha las acciones necesarias para el mantenimiento de la zona restaurada.
- Zona General de uso Público: Son aquellos espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.
 - a) Sub zona para la Recreación: Es aquella porción en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos y miradores.
 - b) Sub Zona de Alta Densidad de Uso: Es aquella porción, en la que se permite el desarrollo controlado de infraestructura mínima para el acojo de los visitantes y el desarrollo de facilidades de interpretación.

ARTICULO 10: DEFINICIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS.

De acuerdo a la destinación prevista para cada categoría de manejo, los usos y las consecuentes actividades permitidas, deben regularse para cada área protegida en el Plan de Manejo y ceñirse a las siguientes definiciones:

- a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 037 DE 2013
(31 DIC 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

c) Usos de conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

Parágrafo: En los predios que conforman el Parque Natural Municipal se pueden realizar bocatomas o plantas de tratamiento dado que fueron adquiridos por el Art 111, Ley 99 de 1993.

CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ.

ARTÍCULO 11: La administración y el manejo del parque Natural Municipal correspondiente al Municipio de Yumbo; a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA, con los recursos asignados por la entidad territorial para los fines previstos en el Art.111 de la Ley 99 de 1993 y reglamentado por el Decreto 953 de 2013, correspondientes a un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes del Municipio y del cual se destinarán recursos para la custodia, administración y mantenimiento del área protegida.

ARTÍCULO 12: El Municipio garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales de la zona en los temas relacionados con la administración y manejo del citado. En este sentido, se definirán lineamientos en los siguientes aspectos:

- Diseño de procedimientos para la gestión del Parque Natural Municipal.
- Implementación del Plan de Acción y Manejo del Parque Natural Municipal.
- Elaboración, implementación y seguimiento al Plan Operativo Anual para el Parque Natural Municipal.
- Gestión de recursos para el manejo del Parque Natural Municipal.
- Promoción de procesos de participación comunitaria, sensibilización, formación y educación ambiental.
- Control, vigilancia y seguimiento de actividades que se llevan a cabo en el Parque Natural Municipal.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 037 DE 2013

(31 DIC 2013)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Parágrafo: Dada la importancia de los predios para el abastecimiento de acueductos veredales, es necesario propender por su conservación a perpetuidad, razón por la cual se prohíbe toda sustracción de las áreas aquí declaradas.

CAPÍTULO VI. VIGENCIA

ARTÍCULO 13: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle a los veintiocho (28) días del Mes de diciembre de 2013.

Dr. **ADOLFO GUEVARA SANCHEZ**
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General Concejo

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

DICIEMBRE 19 DE 2013	Se nombró como Ponente al concejal ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
DICIEMBRE 19 DE 2013	Se envió a comisión Primera o del Plan y Bienes
DICIEMBRE 20 DE 2013	Estudio.
DICIEMBRE 24 DE 2013	Primer Debate
DICIEMBRE 28 DE 2013	Segundo Debate

Dra. **GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.**
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141

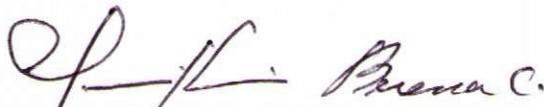


ACUERDO No. ⁰³⁷~~31~~ DIC 2013 DE 2013

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALÓ COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALÓ, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

REMISION

Hoy **31 DIC 2013** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de veinte (20) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sea sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERA CAICEDO.
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Ancizar Cardona Sepulveda.- Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

La Secretaria General,

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 037 de diciembre 31 de 2013, "POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA ESPERANZA, CABAÑA 1, CABAÑA 2, LOS MANGOS 1 Y 2 DE LA MICROCUENCA DE MULALO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE MULALO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, tres (03) de enero de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.037 de diciembre 31 de 2013, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con veintinueve (29) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía